

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA 2026

ING. WILSON SEGURA MINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES
DEL ECUADOR CONAGOPARE - ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el art 227 de la Constitución de la república del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art 229 de la Constitución de la república del Ecuador sobre los funcionarios del sector público prevé: "...Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...);

Que, el Art 233 inciso primero de la Constitución de la república del Ecuador refiere, que "...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, el inciso segundo del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros, las Juntas Parroquiales Rurales;

Que, la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada de Esmeraldas - CONAGOPARE-ESMERALDAS, creada de conformidad con los Estatutos del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, al tenor de lo

establecido en el inciso final del art. 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, forma parte del sector público y es desconcentrada;

Que, conforme el Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, se crean las instancia organizativas territoriales provinciales; para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades determinados en la Constitución de la República y el COOTAD;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico Administrativo COA establece que la delegación debe constar por escrito, estar motivada y fundarse en norma expresa;

Que, el señor Ing. Tomás Coello Parreño, presta sus servicios profesionales en calidad de Coordinador General Provincial dentro del CONAGOPARE ESMERALDAS, y posee la experiencia, idoneidad y conocimiento del manejo normativo y documental necesario para cumplir de acuerdo a la normativa de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su respectivo Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS;

Que, es deber del Presidente Provincial garantizar el funcionamiento institucional y el cumplimiento oportuno de las funciones, atribuciones y procesos institucionales;

En uso y ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos del CONAGOPARE:

RESUELVE:

DELEGAR, con fundamento en el Art. 55 del COA, al señor Ing. Tomás Coello Parreño, Coordinador General de Conagopare Esmeraldas, para que realice el registro de la institución e ingreso de la información en el sistema informático del CPCCS y se dé cumplimiento al proceso metodológico y cronograma de rendición de cuentas acorde al Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas CPCCS.

La presente delegación no implica cesión de responsabilidad del Presidente y se otorga por razones de oportunidad, igualdad y operatividad institucional.

Dado en la ciudad de Esmeraldas, a los 13 días del mes de febrero del 2026


Ing. Wilson Segura Mina
PRESIDENTE CONAGOPARE - ESMERALDAS

CONAGOPARE - ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000
Teléfonos: 062 710848 - 062 712063
www.conagopareesmeraldas.gob.ec

RUC: 0860037590001

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primax)
Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec